

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### MINISTERIO DE DEFENSA

**20030** *Resolución 400/38451/2022, de 23 de noviembre, de la Subsecretaría, por la que se modifican la Resolución 400/38411/2022, de 20 de octubre, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Técnico Medio Sanitario: Cuidados Auxiliares de Enfermería en la Red Hospitalaria de la Defensa; y la Resolución 400/38318/2022, de 27 de julio, por la que se publica la relación de aprobados del proceso selectivo para acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de la categoría de Técnico/a Medio Sanitario: Cuidados Auxiliares de Enfermería en la Red Hospitalaria de la Defensa, convocado por Resolución 400/38296/2021, de 21 de julio.*

Por Resolución 400/38296/2021, de 21 de julio, de la Subsecretaría de Defensa («Boletín Oficial del Estado» de 28 de julio), se convocó proceso selectivo para acceso, por el sistema general de acceso libre y estabilización del empleo temporal, a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Técnico/a Medio/a Sanitario: Cuidados Auxiliares de Enfermería en la Red Hospitalaria de la Defensa.

Por Resolución 400/38318/2022, de 27 de julio, de la Subsecretaría de Defensa («Boletín Oficial del Estado» de 2 de agosto), se publicó la relación de aprobados en dicho proceso selectivo. Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria por los aspirantes aprobados, se procedió a su nombramiento como personal estatutario fijo en la categoría de Técnico/a Medio/a Sanitario: Cuidados Auxiliares de Enfermería en la Red Hospitalaria de Defensa por Resolución 400/38411/2022, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 25 de octubre).

Dada la circunstancia de que una de las personas aspirantes nombradas ha renunciado a su plaza, no tomando posesión de la misma, lo que supone la pérdida de todos los derechos derivados de su participación en el proceso selectivo conforme a lo establecido en el apartado segundo de la Resolución 400/38411/2022, de 20 de octubre, y una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria por las personas aspirantes aprobadas,

Esta subsecretaría resuelve:

Primero.

Se publica la relación de aspirantes que pierden los derechos derivados de su participación en el citado proceso selectivo. Dicha persona aspirante se relaciona en el anexo I (estabilización de empleo temporal) a la presente resolución.

Segundo.

En la resolución citada por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Técnico/a Medio/a Sanitario: Cuidados Auxiliares de Enfermería en la Red Hospitalaria de la Defensa, se asignaron destinos, quedando ahora sin cubrir una plaza del Hospital Central de la Defensa en Madrid tras esta renuncia.

En consecuencia, la primera persona aspirante a la que se asignó un destino distinto al que solicitó, debe ahora tener adjudicado el destino citado. Dicha persona aspirante se relaciona en el anexo II (estabilización de empleo temporal) a la presente resolución, y dispondrá de un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, para efectuar la toma de posesión, que se llevará a efecto en la Dirección del hospital de destino.

Si en el citado plazo, alguna de las personas aspirantes nombradas no tomara posesión de la plaza adjudicada, perderá todos los derechos derivados de su participación en el proceso selectivo, salvo que se deba a causa justificada así apreciada por el órgano convocante, previa audiencia del interesado.

Tercero.

Asimismo, de conformidad con lo recogido en las bases de la convocatoria, se procede a sustituir a las personas aspirantes anteriormente mencionada por la siguiente persona que tiene mayor derecho de las que figuran en el Acuerdo del Tribunal calificador de la categoría de Técnico/a Medio/a Sanitario: Cuidados Auxiliares de Enfermería, publicado el día 2 de agosto de 2022, por el que se hacen públicas las calificaciones finales de las aspirantes del citado proceso selectivo. Dicha persona aspirante se relaciona en el en el anexo III (estabilización del empleo temporal) a esta resolución.

La persona aspirante relacionada en el citado anexo III deberá presentar la documentación que a continuación se indica, en los lugares y plazos señalados en el apartado siguiente:

a) Original o copia auténtica del título exigido para su participación en estas pruebas selectivas. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse la documentación acreditativa de su homologación o equivalencia.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

c) Declaración de acatamiento de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico conforme al modelo que figura como anexo IV a esta resolución.

d) Certificación expedida por los servicios médicos de los servicios de salud, acreditativa de la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se derivan del nombramiento. La toma de posesión quedará supeditada a la superación de este requisito.

e) En aplicación de lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, deberán presentar certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, acreditativo de que no han sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual a los que se refiere el precepto legal.

f) Declaración jurada o promesa de no poseer la condición de personal estatutario fijo, cualquiera que sea su situación administrativa, en la categoría y especialidad a la que se accede.

g) El anexo V, petición de destino en la categoría de Técnico Medio Sanitario: Cuidados Auxiliares de Enfermería debidamente cumplimentado por el aspirante aprobado, en el que se relacionarán, por orden de preferencia, los destinos ofertados a los aspirantes aprobados en la citada categoría, que se publicaron en la base 1, descripción de las plazas, de la Por Resolución 400/38296/2021, de 21 de julio de la Subsecretaría de Defensa («Boletín Oficial del Estado» de 28 de julio).

Cuarto.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 23 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, la documentación requerida deberá presentarse en cualquier registro oficial

dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Esta documentación será registrada con tramitación electrónica, de conformidad con la disposición adicional primera del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, dirigida al Órgano Gestor en la Subsecretaría de Defensa (Subdirección General de Personal Civil), calle Princesa, 32-36, 28071 Madrid.

Quinto.

Quienes ya ostenten la condición de personal fijo de las Administraciones públicas o de los servicios de salud estarán exentos de acreditar las condiciones o requisitos ya justificados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del organismo del que dependan acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditados, algún aspirante no presentase la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base quinta de la convocatoria, se declarará la pérdida de los derechos que pudieran derivarse de su participación en el proceso selectivo.

De conformidad con el artículo 61.8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, con el fin de asegurar la cobertura de las plazas convocadas, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir de los tribunales calificadoros relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como personal estatutario fijo.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación ante esta Subsecretaría, o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de su comunidad autónoma o del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a elección del recurrente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. En caso de interponerse recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 23 de noviembre de 2022.–La Subsecretaria de Defensa, Adoración Mateos Tejada.

**ANEXO I****Relación de aspirantes que pierden los derechos derivados de su participación en el proceso selectivo**

TÉCNICO MEDIO SANITARIO: CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA

*Estabilización del empleo temporal*

Cupo general

DNI	Apellidos y nombre
***0387**	Vintaned Diego, Silvia.

**ANEXO II****Cambio de destino**

TÉCNICO MEDIO SANITARIO: CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA

*Estabilización del empleo temporal*

Cupo general

DNI	Apellidos y nombre	Destino
***5711**	López Sanz, Laura.	Hospital Central de la Defensa en Madrid.

**ANEXO III****Relación de aspirantes que sustituyen a los relacionados en el anexo I ordenados por la puntuación total obtenida en las fases de oposición y concurso**

TÉCNICO MEDIO SANITARIO: CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA

*Estabilización del empleo temporal*

Cupo general

DNI	Apellidos y nombre	Puntuación total	Número de orden
***3072**	Chacón Ormeño, Josefina.	73,25	63

## ANEXO IV

### Declaración de acatamiento

Don/doña ..... con domicilio en ..... y documento nacional de identidad número .....

Declara su acatamiento a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico, según se indica en el apartado c) del anexo VI la Resolución de 21 de Julio de 2021 por la que se convocó proceso selectivo para el acceso por el sistema general de acceso libre y estabilización del empleo temporal, a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Técnico Medio Sanitario: Cuidados Auxiliares de Enfermería en la Red Hospitalaria de la Defensa.

Y para que conste, firmo la presente en ....., a .... de ..... de 2022.

Fdo:

## ANEXO V

### Petición de destino de los aspirantes aprobados en el proceso selectivo para acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de la categoría de Técnico Medio Sanitario: Cuidados Auxiliares de Enfermería, en la Red Hospitalaria de la Defensa

Apellidos y nombre:

DNI:

Domicilio:

Teléfono de contacto:

Libre/estabilización:

Cupo: General/reserva discapacidad/reserva militar.

A efectos de adjudicación de destino a los aspirantes aprobados en la categoría de Técnico Medio Sanitario: Cuidados Auxiliares de Enfermería, solicito los destinos que a continuación se relacionan (solicitar por orden, en cada línea, Madrid o Zaragoza):

- 1.
- 2.

En ....., a ..... de ..... de 2022.

Fdo: